



Resolución de Alcaldía

N° 097 - 2024 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 11 de mayo de 2024.

VISTO:

Opinión Legal N° 174-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 05 de junio del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°177-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 03 de junio del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 076-2024-MDAACD-GDETySGPS-ARMA, de fecha 10 de abril del 2024, expedido por el Sub Gerente de Programas Sociales; Informe N° 016-2024-MDAACD-GDETySGPS/AEQ, de fecha 10 de mayo de 2024, expedido por la Responsable de Comedores y Ollas Comunes sobre la Aprobación y Asignación del Plan de Trabajo denominado "Incluir para Crecer – 2024 para la compra de alimentos con productos frescos, productos locales y complementar la preparación del menú escolar en la Instituciones Educativas del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray"; y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional de acuerdo al inc 18: Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del Sector Privado

Que, el Plan de Trabajo denominado "Incluir para Crecer – 2024 para la compra de alimentos con productos frescos, productos locales y complementar la preparación del menú escolar en la Instituciones Educativas del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray";





Resolución de Alcaldía

N° 097 - 2024 - MDAACD/A

Que, con Informe N° 016-2024-MDAACD-GDETySGPS/AEQ, de fecha 10 de mayo de 2024, expedido por la Responsable de Comedores y Ollas Comunes sobre la Aprobación y Asignación del Plan de Trabajo con Resolución de Alcaldía denominado "Incluir para Crecer – 2024 para la compra de alimentos con productos frescos, productos locales y complementar la preparación del menú escolar y mejorar el aporte nutricional en la población escolar de las Instituciones Educativas del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray"



Que, mediante Informe N° 076-2024-MDAACD-GDETySGPS-ARMA, de fecha 10 de abril del 2024, expedido por el Sub Gerente de Programas Sociales, solicita Aprobación y Asignación del Plan de Trabajo denominado "Incluir para Crecer – 2024 para la compra de alimentos con productos frescos, productos locales y complementar la preparación del menú escolar en la Instituciones Educativas y cumplir con un indicador de la meta INCLUIR PARA CRECER – 2024, por el importe de S/. 8,214.00 (Ocho Mil Doscientos Catorce y/o nuevos soles);

Que, mediante Informe N°177-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 03 de junio del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión presupuestal sobre el Plan de Trabajo denominado "Incluir para Crecer – 2024 para la compra de alimentos con productos frescos, productos locales y complementar la preparación del menú escolar en la Instituciones Educativas y cumplir con un indicador de la meta INCLUIR PARA CRECER – 2024 y garantizar los siguientes objetivos i) garantizar el acceso de productos de la agricultura familiar a niños y niñas del nivel inicial y primaria, en las distintas instituciones educativas del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, ii) Contribuir al logro de las metas asignadas en la promoción de la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia escolar;

Que, mediante Opinión Legal N° 174-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 05 de junio del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Incluir para Crecer – 2024 para la compra de alimentos con productos frescos, productos locales y complementar la preparación del menú escolar en la Instituciones Educativas y cumplir con un indicador de la meta INCLUIR PARA CRECER – 2024;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;





Resolución de Alcaldía

N° 097 - 2024 - MDAACD/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo "Incluir para Crecer – 2024", con el objetivo de la compra de productos alimentarios frescos provenientes de la agricultura, familia, biohuertos y/o invernaderos a favor de las Instituciones Educativas, afectando a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	:	2024
Meta	:	35 Realizar Acciones de la Subgerencia de Programas Sociales
Fuente de Financ.	:	2- Recursos Directamente Recaudados 5- Recursos Determinados
Rubro	:	07 Fondo de Compensación Municipal
Genérica de Gastos	:	2.3 Bienes y Servicios

S/. 8,214.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerente de Programas Sociales el cumplimiento del presente plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutive a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley. **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán Lopez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (05)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDS (01)
- SOPS (01)
- Archivo (01).

